



OF. ORD. D.R. (Ver N° digital al costado inferior izquierdo)

ANT.: Res. Ex. N°12/ ROL F-044-2020 de fecha 06 de abril de 2022.

MAT.: Informa Oficio.

ANTOFAGASTA,

**A : SR. SEBASTIÁN TAPIA CAMUS
FISCAL INSTRUCTOR DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DE : SR. RAMON GUAJARDO PERINES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

De nuestra consideración:

De acuerdo a la resolución exenta individualizada en el ANT., de fecha 06 de abril de 2022, recepcionada con igual fecha en la oficina de partes virtual del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”), mediante la cual se solicita a este Servicio informar la existencia de procedimientos sancionatorios seguidos contra la Ilustre Municipalidad de Taltal y, en caso de haber instruidos dichos procedimientos, se solicita la remisión de los expedientes administrativos.

En relación con lo solicitado, se informa lo siguiente:

Que, revisados nuestros registros en la plataforma electrónica del SEIA, la Ilustre Municipalidad de Taltal, ha ingresado lo siguientes proyectos al SEIA:

1. DIA “Plan Regulador Comuna de Taltal” aprobada mediante la RCA N°034/2000 de la Comisión Regional del Medio Ambiente II Región.
2. DIA “Levantamiento del Plan Seccional Localidad de Cifuncho-Taltal” aprobada mediante la RCA N°0248/2001 de la Comisión Regional del Medio Ambiente II Región.
3. DIA “Ejecución del Vertedero Municipal de Taltal”, aprobada mediante la RCA N° 0120/2004 de la Comisión Regional del Medio Ambiente II Región.
4. DIA “Levantamiento Plan Seccional FFCC Salitrero y Borde Costero Norte, Taltal”, aprobada mediante la RCA N° 2002/2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente II Región.

De los mencionados proyectos, solamente respecto de la DIA del proyecto “Ejecución del Vertedero Municipal de Taltal”, la COREMA II Región inició un proceso para establecer eventuales responsabilidades y posibles sanciones en contra de la Ilustre Municipalidad de Taltal, mediante la Resolución Exenta N° 0198/2009 de fecha 03 de junio de 2009, proceso que culminó aplicando una sanción de amonestación a la mencionada



Municipalidad mediante la Resolución Exenta N°0335/2009 de fecha 05 de octubre de 2009; documentos se acompañan al presente acto.

Finalmente, cabe tener presente que, la información de todos los proyectos que ingresan al SEIA, son de libre acceso al público, por lo cual, es posible acceder a ella a través del siguiente link www.sea.gob.cl, búsqueda avanzada, por nombre de empresa o del proyecto.

Sin más que agregar, se despide cordialmente,

**RAMON GUAJARDO PERINES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

FMC/fmc

Distribución: SMA Región de Antofagasta: oficinadepartes@sma.gob.cl.

C.c.:

- Archivo Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.